CONTRATO N° 150 /2015

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **YUTY S.A.**, domiciliada en Yuty N° 1160 c/ Avda. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON**, con **C.I. N° 572.539** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS PARA REUNIONES DE TRABAJO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 48/15 "ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS PARA REUNIONES DE TRABAJO"**.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
- *(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	00	280	30	1	99	74.387.500

YUTY S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 298.496.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 48/15, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 39/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit.
1	50131702-003	LECHE ENTERA EN POLVO DE 800 GS. Como mínimo.	UNIDAD	PAQUETE	1	30.000
2	80201706-001	CAFÉ INSTANTANEO EN FRASCO DE 200 GS. Como mínimo	UNIDAD	FRASCO	1	28.000
3	50201711-005	TE DE HIERBAS NATURALES.	UNIDAD	CAJA X 25 SAQUITOS	1	6.500
4	50201711-007	TE NEGRO.	UNIDAD	CAJA X 25 SAQUITOS	1	8.000
5	50161509-002	AZUCAR POR KILO.	UNIDAD	PAQUETE DE 1 KILO	1	6.500
6	50202310-001	AGUA MINERAL CON GAS.	UNIDAD	BOTELLA DE 500 ML	1	2.500
7	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS.	UNIDAD	BOTELLA DE 500 ML	1	2.500
8	50202306-002	GASEOSA (SABORES SURTIDOS).	UNIDAD	BOTELLA DE 500 ML	1	5.500
9	50202306-003	GASEOSA DIET (SABORES SURTIDOS).	UNIDAD	BOTELLA DE 500 ML	1	8.500
10	50201712-001	MATE COCIDO.	UNIDAD	FRASCO DE 150 GRS.	1	23.000
11	50171549-001	YERBA MATE.	UNIDAD	PAQUETE DE 500 GRS.	1	9.500
12	50161509-004	EDULCORANTE.	UNIDAD	FRASCO DE 10 ML.	1	8.000
13	50201706-003	CAFÉ MOLIDO.	UNIDAD	PAQUETE DE 1 KILO	1	40.000
14	50201712-001	MATE COCIDO QUEMADO.	UNIDAD	FRASCO DE 150 GRS.	1	16.000
					TOTAL	**194.500**

MONTO MAXIMO: 74.387.500
MONTO MINIMO: 37.193.750

YUTN S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

El monto máximo del presente contrato es de ***Gs. 74.387.500 (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos) IVA Incluido*** *y un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 37.193.750 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Plazo de entrega*: 24 (veinticuatro) horas a partir de haber recepcionado la nota de solicitud de provisión que será emitida por el fiscal designado para el efecto.*
Lugar de entrega*: GERENCIA ADMINISTRATIVA - SDAF – 3ER PISO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Aeropuertos y la Gcia Administrativa D.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

YUTY S.A.
RUC: 80024769-2

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2015.

LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON
YUTY S.A.

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil